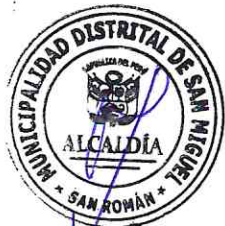




Municipalidad Distrital San Miguel

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Acuerdo de Concejo

Nro. 069 - 2024 - MDSM/CM.

San Miguel, 26 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MIGUEL, Y;

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2024-MDSM/CM, de fecha 26 de diciembre del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, señala que el principio de autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que el artículo 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la donación de bienes municipales establece que, las municipalidades por excepción, puede donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público, del mismo modo el numeral 25 del artículo 9° del mismo cuerpo legal, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la sesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, mediante solicitud de fecha 11 de setiembre del 2024 y solicitud de fecha 12 de setiembre del 2024 Presidente del Concejo Directivo de APAFA, de la I.E.S Simón Bolívar y miembros integrantes solicitan apoyo con 20 bolsas de cemento, 3 cubos de cascajo y 4 cubos de arena hormigón, así mismo 6 baldes de pintura de pared, 1gln pintura esmalte, 6 planchas de triplay, cintas tablonas, una puerta de metal o madera, materiales de construcción como carretilla, pico, pala y un operario para construcción de aula multifuncional;

Que, mediante el informe N° 555-2024-MDSM/SGLAP/JTQ, de fecha 03 de octubre del 2024, Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento informa que respecto al informe presentado por la Unidad de almacén central que se tiene los siguientes materiales: Carretilla tipo bugui 03 unidades, Picos 05 unidades y palas 05 unidades;

Que, mediante Opinión Legal N° 547-2024-MDSM/OAJ - JMV, de fecha 14 de octubre del 2024, Asesor Jurídico, declara:

1. **PROCEDENTE** la Donación y/o transferencia de remanes de herramientas disponibles que se detalla: 03 Unidades de carretillas, 05 Unidades de Picos, y 05 Unidades de palas, a favor de la institución Educativa Secundaria Simón Bolívar del Distrito de San Miguel, representado por su Director Hugo Condori Chuquimamani. De conformidad a las normativas vigentes descritas en la presente opinión. Previa aprobación de Concejo Municipal.

Que, mediante Hoja Coordinación N° 322-2024-MDSM/SG/JHCG, de fecha 18 de noviembre del 2024, Secretario General, en sus conclusiones: los regidores sugirieron por mayoría de votos que sea evaluado por la Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones, respecto a lo solicitado por los siguientes materiales que se detalla: a) 20 bolsas de cemento, b) 03 cubos de cascajo, c) 04 cubos de cascajo de arena, d) 06 gln. Baldes de pintura, e) 01 gln de pintura esmalte, y f) 06 planchas de triplay;

Que, mediante Informe N° 0399-2024-MDSM/GI/SGMIP-WRDQ, de fecha 19 de noviembre del 2024, Sub gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ha elaborado una lista de montos referenciales correspondientes a los diversos materiales mencionados en la Hoja de coordinación N° 322-2024-MDSM/SG/JHCG, para su consideración y evaluación presupuestal;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 074-2024-MDSM/SGPR/RCQQ, de fecha 20 de noviembre del 2024, Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización, remite informe de disponibilidad y Asignación Presupuestal;

Primero. - Que se ha revisado los documentos de las referencias y se procedió con el trámite respectivo de la disponibilidad y modificación a nivel funcional programático y la asignación correspondiente según lo solicitado, para actividades de fin de año, según lo solicitado, para actividades de fin de año, según siguiente detalle:



Portal Institucional:
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú





Municipalidad Distrital San Miguel



ITEM	SEC FUNC.	NOMBRE DE SEC. FUNCIONAL	RUBRO	CLASIFICADOR	PPTO SOLICITADO
01	0077	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUC. CONSTRUIDA	5-08	2.3 1 11. 1 5	1, 578.00
TOTALES					1, 578.00

Que, mediante Opinión Legal N° 656- 2024-MDSM/OAJ-JMV de fecha 19 de diciembre del 2024, Asesor Jurídico Opina:
De conformidad a lo mencionado en los considerandos y normatividad vigente; es menester **OPINAR:**

1. Ampliación de la Opinión Legal N° 547-2024-MDSM/OAJ-JMV, se considera procedente la Donación de los remanentes de herramientas disponibles que se detalla: 03 Unidades de carretillas, 05 Unidades de Picos y 05 Unidades de palas, a favor de la institución Educativa Secundaria Simón Bolívar del Distrito de San Miguel.

2. Se declara **PROCEDENTE** el apoyo adicional en forma de donación de los siguientes materiales: 20 bolsas de cemento, 03 cubos de cascajo, 04 cubos de arena, 06 galones de pintura y 01 galón de pintura esmalte, además de 06 planchas de triplay. (...)

Que, mediante Dictamen N° 008-2024-MDSM/COEPV, la Comisión Ordinaria de Educación y Participación Ciudadana previo acuerdo declararon dictaminar:

Primero. - Declarar **PROCEDENTE**, la donación y/o transferencia de remanentes de herramientas disponibles a favor de la Institución Educativa Secundaria Simón Bolívar del Distrito de San Miguel, como a continuación se detalla: 03 unidades de carretillas tipo bugui, 05 unidades de picos, 05 unidades de palas.

Segundo. - Declarar **PROCEDENTE** al apoyo adicional en forma de donación de los siguientes materiales: 20 bolsas de cemento, 03 cubos de cascajo, 04 cubos de arena, 06 galones de pintura para pared y 01 galón de pintura esmalte además de 06 planchas de triplay. Esta donación esta valorizada en S/ 1, 578.00 (Mil quinientos setenta y ocho con 00/100 soles). Y será destinada a la construcción de un aula multifuncional en la misma institución educativa. Esta decisión se fundamenta en la solicitud realizada por los representantes de la institución Educativa Secundaria Simón Bolívar. Así como la consideración de los miembros del concejo municipal y la disponibilidad presupuestal de las áreas correspondientes.

Tercero. - Se solicita a la parte usuaria se no haga alcance, una vez aprobado y recibido los bienes a la comisión ordinaria de educación y participación vecinal de la MDSM, el informe de conformidad de atención, a la institución Educativa Secundaria Simón Bolívar del Distrito de San Miguel.

(...)

Que, en la Orden del Día, en sesión de concejo de fecha 26 de diciembre del 2024, producto del debate y la participación de los integrantes del pleno del Concejo Municipal se determinó, aprobar por UNANIMIDAD la DONACION Y/O TRANSFERENCIA DE HERRAMIENTAS REMANENTES DISPONIBLES y APOYO ADICIONAL EN FORMA DE DONACIÓN DE STOCK DE MATERIALES a favor de la I.E.S Simón Bolívar para la "CONSTRUCCION DE UN AULA MULTIFUNCIONAL, votación que fue de acuerdo al siguiente detalle;

A Favor: los siguientes regidores: Jeanette Gutierrez Afacata, Vicente Flores Ccalla, Yesica Winy Mamani Charalla, Ernesto Machaca Machaca, Carmela Jañari Huarachi, Magin Pari Apaza, Wilfredo Cruz Condori, Jimny Tiña Calla y Néstor Quispe Mamani

En Contra: Ninguno

Abstención: Ninguno

Que, por estas consideraciones y en uso de la Atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20°, artículo 39° y 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, luego de un proceso democrático de la votación, con la dispensa de lectura del Acta, por UNANIMIDAD el Concejo Municipal en Pleno, con la autonomía que le reviste:

ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR, la DONACION Y/O TRANSFERENCIA DE HERRAMIENTAS REMANENTES DISPONIBLES a favor de la I.E.S Simón Bolívar para la "CONSTRUCCION DE UN AULA MULTIFUNCIONAL de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	U/MEDIDA	CANTIDAD
CARRETILLAS TIPO BUGUI	UND	03
PICOS	UND	05
PALAS	UND	05

Artículo Segundo. - Aprobar, el APOYO ADICIONAL EN FORMA DE DONACIÓN DE STOCK DE MATERIALES valorizada en S/1,578.00 (Mil quinientos setenta y ocho con 00/100 soles) A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SIMÓN BOLIVAR del Distrito de San Miguel, representado por su Director Hugo Condori Chuquimamani, de acuerdo al siguiente detalle:



Portal Institucional:
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú



Municipalidad Distrital San Miguel

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
BOLSA	CEMENTO TIPO I 42.50KG	20	30.00	600.00
CUBOS	CASCAJO	03	35.00	105.00
CUBOS	ARENA	04	35.00	140.00
GLN	PINTURA PARA PARED	06	85.00	510.00
GLN	PINTURA ESMALTE	01	55.00	55.00
UND	TRIPLAY (PLANCHAS)	06	28.00	168.00
TOTAL				1,578.00

Artículo Tercero. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, realizar el requerimiento respectivo, afectando al presupuesto programado, hasta por un monto de S/ 1,578.00 soles, de conformidad a la hoja de coordinación N° 074-2024-MDSM/SGPR/RCQQ.

Artículo Cuarto. – Encargar a la Sub Gerencia de Logística, Abastecimiento y Patrimonio a través de la unidad de almacén remitir el informe de conformidad de recepción de bienes a la comisión ordinaria de educación y participación vecinal de la MDSM

Artículo Quinto. – ENCARGAR, a la gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Logística, Abastecimiento y Patrimonio, y demás que tengan injerencia par su cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

Artículo Sexto. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología Informática e Información, la publicación del presente dispositivo, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanimiguel-sanroman.gob.pe)

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Alc. Henry Hitler Coama Gonzá
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
— SAN ROMÁN —

Sr. Cristin N. Mamani Mamani
ALCALDE

CC//, Archivo SG,
Alcaldía,
Concejo Municipal,
Gerencia Municipal,
Gerencia de Planeamiento, presupuesto e Inversiones,
Gerencia de Administración y Finanzas,
Gerencia de Comunicaciones y Atención al Usuario,
Subgerencia de Logística Abastecimiento y Patrimonio.
Acuerdo de Concejo N° 069-2024-MDSM/CM.
Fecha/Sesión de Concejo : 28/12/2024.
Reg. SG. : 1544-2024
Impreso : 8 ejemplares.



Portal Institucional:
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú



3 | 3

Por un Gobierno
Competitivo y Participativo...!